



Jesus Maria, 22 de Diciembre del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL GENERAL N° 000095-2023-MTPE/3/19

VISTOS: El Informe N° 000604-2023-MTPE/3/19.2, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, en relación a la **aprobación del Estándar de Competencia Laboral de Fortalecimiento de las Capacidades Productivas Familiares y Emprendimientos Rurales;**

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 4 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece como competencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, entre otras áreas programáticas, la materia de normalización y certificación de competencias laborales, ejerciendo, como lo señala el numeral 5.1 del artículo 5 de la citada Ley, competencia exclusiva y excluyente, sobre dicha materia, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, conforme al literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tiene como función rectora formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales, entre otras, la materia de normalización y certificación de competencias laborales;

Que, conforme lo establece el artículo 98 y el literal c) del artículo 99 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, como órgano de línea, es responsable de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas públicas en materia de normalización y certificación de competencias laborales; asimismo, tiene como función específica aprobar instrumentos y lineamientos técnicos, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial, en la citada materia;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 104 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, constituye una función específica de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales proponer, validar y promover la elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales, Estándares, Normas e Instrumentos de Competencia Laboral;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 171-2016-MTPE/3/19, se aprobó el Lineamiento de los Procesos de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, que tiene por objeto regular los procesos de Normalización y Certificación de Competencias Laborales desarrollados por la Dirección de Normalización y Certificación



de Competencias Laborales u órganos que hagan sus veces, y todas aquellas dependencias u organizaciones involucradas con dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 059-2023-MTPE/3/19, se aprobó la Guía Metodológica para la Elaboración de Mapas Funcionales, Estándares de Competencia Laboral y Perfiles Ocupacionales, con el fin de proporcionar las pautas para la elaboración de Mapas Funcionales, Estándares de Competencia Laboral y Perfiles Ocupacionales, de acuerdo con la demanda del mercado, el avance tecnológico y la dinámica de los cambios que se producen en los distintos sectores económicos, con el fin de mejorar tanto la productividad de los trabajadores como la competitividad de las empresas y las condiciones de vida y trabajo de la población;

Que, los Perfiles Ocupacionales tienen como objetivo identificar y describir los desempeños de calidad que debe lograr una persona en la ejecución óptima de sus labores en el ámbito ocupacional, y los estándares de competencia laboral son el referente que sirve para evaluar y certificar competencias laborales. Describen los conocimientos, habilidades y actitudes que una persona debe ser capaz de ejecutar en un determinado contexto laboral, incluyen condiciones o criterios para inferir que el desempeño fue efectivamente logrado;

Que, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales señala en el informe de vistos que mediante Oficio N° 568-2023-MIDIS/FONCODES/DE, el Fondo de Cooperación para el Desarrollo (FONCODES), remite a la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales el Informe N° 102-2023-MIDIS/FONCODES/UGPP, mediante el cual la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, sustenta la necesidad de contar con la orientación y asistencia técnica por parte de los especialistas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a fin de elaborar el Estándar de Competencia Laboral de Fortalecimiento de las Capacidades Productivas Familiares y Emprendimientos Rurales;

Que, asimismo la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales revisó y realizó el proceso de control de calidad respecto al proceso de elaboración y la presentación del estándar de competencia laboral de Fortalecimiento de las Capacidades Productivas Familiares y Emprendimientos Rurales, advirtiéndose el cumplimiento de los criterios establecidos en la Guía Metodológica para la Elaboración de Mapas Funcionales, Estándares de Competencia Laboral y Perfiles Ocupacionales aprobada con Resolución Directoral General N° 0059-2023-MTPE/3/19; indicando que además han sido revisados detalladamente utilizando la matriz de control de calidad. Asimismo, se precisa que el estándar de Competencia Laboral de Fortalecimiento de las Capacidades Productivas Familiares y Emprendimientos Rurales describe los conocimientos, habilidades/destrezas y actitudes que debe tener un Yachachiq o talento local, para brindar servicios de asistencia técnica a familias agropecuarias. Es importante resaltar que la asistencia técnica brindadas por los Yachachiq tienen la ventaja de ser adaptadas a las características productivas, técnicas, culturales y ambientales de las familias, lo que posibilita que se introduzcan cambios que sean más fácilmente adoptados por las familias; al introducir las mejoras tecnológicas, las familias amplían su cartera de productos y mejoran tanto la productividad como el volumen de producción, teniendo como efecto el incremento de la disponibilidad de alimentos para los miembros de la familia, en la posibilidad de colocar excedentes en los mercados y generar ingresos; impactando en la mejora en la calidad de vida de sus familias. Asimismo, es importante señalar que la certificación de



competencias laborales en el Estándar de Competencia Laboral de Fortalecimiento de las Capacidades Productivas Familiares y Emprendimientos Rurales, permitirá reconocer formalmente las competencias laborales de los Yachachiq e identificar la necesidad de asistencia técnica/capacitaciones, así como brindar servicios de mayor calidad. Cabe señalar que los Yachachiq, o talentos rurales, son piezas claves en la Estrategia Nacional de Asistencia Técnica del Perú, considerándola como una estrategia de vanguardia para replicarla en otras regiones del mundo;

Que, de acuerdo a la dinámica del sector y su experiencia laboral, los expertos sugirieron que el periodo de vigencia del Estándar de Competencia Laboral de Fortalecimiento de las Capacidades Productivas Familiares y Emprendimientos Rurales, sea de cinco (05) años, debido a que las funciones descritas no son cambiantes en el tiempo. Es de precisarse que el Estándar de Competencia Laboral de Fortalecimiento de las Capacidades Productivas Familiares y Emprendimientos Rurales, se encuentra vinculado al puesto de trabajo de Yachachiq;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobación

Aprobar el Estándar de Competencia Laboral de Fortalecimiento de las Capacidades Productivas Familiares y Emprendimientos Rurales, por el periodo de cinco (05) años de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución Directoral General.

Artículo 2°. – Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral General, y del estándar de competencia laboral en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ELIZABETH CORNEJO MALDONADO

Directora General de Normalización, Formación para el Empleo y
Certificación de Competencias Laborales